



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 067-2026-UNIFSLB

Bagua, 11 de febrero del 2026.

VISTO:

La Resolución de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales N° 013-2026-UNIFSLB-VPA/FACISE, su fecha 03 de febrero del 2026; Oficio N° 0038-2026-UNIFSLB-VPA/FACISE, su fecha 03 de febrero del 2026; Oficio N° 272-2026-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 04 de febrero del 2026; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Seis (006) de fecha 11 de febrero del 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Universitaria, Ley N° 30220, vigente a partir del 10 de julio del 2014, se señalan los requisitos para la obtención de los grados académicos y títulos profesionales que se emitan en las universidades, aplicable a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que, al culminar satisfactoriamente con los estudios universitarios y al amparo de lo prescrito por el artículo 79° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, teniendo en cuenta que los estudios profesionales conducen a la obtención del Grado Académico de Bachiller.

Que, con Resolución de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales N° 013-2026-UNIFSLB-VPA/FACISE, su fecha 03 de febrero del 2026, se resuelve: "(...) *Aprobar el Grado Académico de Bachiller en Administración de Negocios Globales de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, a favor de la egresada Karito Estela Sanchez Alcantara (...)*".

Que, por medio del Oficio N° 0038-2026-UNIFSLB-VPA/FACISE, su fecha 03 de febrero del 2026, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, indicando lo siguiente: "*Remito carpeta para otorgamiento del Grado Académico de Bachiller*", "(...) *se solicita se sirva disponer la realización de los trámites correspondientes para su ratificación por el Consejo Universitario de la UNIFSLB*".

Que, mediante el Oficio N° 272-2026-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 04 de febrero del 2026, el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "*Solicito aprobación en sesión de comisión organizadora el expediente para la obtención del Grado de Bachiller en Administración de Negocios Globales de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales*".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Seis (006) de fecha 11 de febrero del 2026, luego de oralizadas las documentales, acuerdan por unanimidad: CONFERIR, a Nombre de la Nación, el





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Grado Académico de Bachiller en Administración de Negocios Globales al egresado Karito Estelita Sanchez Alcantara, con Código de Matrícula N° 2113030409.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente: CONFERIR, el Grado Académico de Bachiller en Administración de Negocios Globales a la egresada Karito Estelita Sánchez Alcántara con Código de Matrícula N° 2113030409, conforme a los informes técnicos que sustenta la presente resolución.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR, a Nombre de la Nación, el Grado Académico de Bachiller en Administración de Negocios Globales a la egresada Karito Estelita Sánchez Alcántara, con Código de Matrícula N° 2113030409

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Secretaría General, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución, en el modo y forma de la Ley a los estamentos internos de la Universidad para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: PUBLIQUESE, la presente resolución en el portal web de la Universidad Nacional Interculturalidad "Fabiola Salazar Leguía de Bagua".

ARTICULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLÁN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Presidencia
VPA.
VPI
Facultad
Interesado
OTI
Archivo



unibagua.edu.pe

www.unibagua.edu.pe



Jr. Ancash N° 520 - Bagua, Amc

Jr. Ancash N° 520
Bagua, Amazonas, Perú
T: 041 - 261139